

BUIN,

08 MAR 2022

DECRETO ALCALDICIO N° 631 / VISTOS: Las facultades que me otorgan los Arts.5, 12 y 63 letra i) de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades de 1988 y sus modificaciones; Ley N° 19.886 Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

CONSIDERANDO: 1.- Que por **Decreto Alcaldicio N° 3170**, de fecha 21 de diciembre de 2021, se toma conocimiento de la Resolución Exenta N° 1943-2021/CT, que aprueba el convenio de transferencia de recursos para la ejecución de la iniciativa del componente "**Competencias Parentales y Apoyo a la Crianza Año 2021**" del Programa Fondo de Intervenciones de Apoyo al Desarrollo Infantil.

2.- Que por medio del **Memorándum N° 1154**, de fecha 09 de febrero de 2022, la Dirección de Desarrollo Comunitario remite a la Administradora Municipal(S) los términos de referencia para la contratación directa de Triple P Latam Limitada, en el marco del Programa de Parentalidad Positiva - Programa Apoyo a la Crianza y Competencias Parentales, Convocatoria 2021 Chile Crece Contigo. Se adjunta la siguiente documentación:

- ✚ Pedido de Compra N° 45051, de fecha 08.02.2021 emitido por la Dirección de Desarrollo Comunitario - Apoyo a la Crianza y Competencias Parentales, para la adquisición de servicios de capacitación modalidad Triple P.
- ✚ Requerimientos Trato Directo Triple P - Programa Parentalidad Positiva, elaborados por la Dirección de Desarrollo Comunitario.
- ✚ Certificado de Proveedor Único, emitido por Triple P International Pty Ltd., a nombre de Triple P Latam Limitada. Además, de traducción del Certificado, emitida por el Ministerio de Relaciones Exteriores.
- ✚ Certificado Notarial respecto de la licencia global exclusiva otorgada a Triple P International Pty Ltd. Para el Programa Parental Positivo (Triple P). Traducción del Certificado, emitida por el Ministerio de Relaciones Exteriores.
- ✚ Fotocopia RUT de la Empresa Triple P Latam Limitada.
- ✚ Fotocopia Cédula Representante Legal.
- ✚ Certificado de Modificación de la administración conferida por la sociedad al representante legal.
- ✚ Ficha del Proveedor, en el portal de Mercado Público.
- ✚ Delegación de Poderes de Triple P Latam Limitada a Francisca Puga Traverso y Otro.

3.- El **Certificado**, de fecha 23 de febrero de 2022, mediante el cual el Encargado de Contabilidad certifica que existen recursos disponibles para el Programa Apoyo a la Crianza y Competencias Parentales.

4.- El **Memorándum N° 230**, de fecha 01 de marzo de 2022, a través del cual la Dirección Jurídica remite al Administrador Municipal, pronunciamiento respecto de la contratación directa del proveedor Triple P Latam Limitada, para la ejecución del Programa Apoyo a la Crianza y Competencias Parentales. Adjunta Certificado de Habilidad, Registro de Proveedores Portal de Mercado Público.

5.- La **Instrucción** del Sr. Alcalde, para decretar contratación directa, y los términos de referencia emitidos por la Unidad Técnica.

DECRETO.

1.- **Apruébese** los Requerimientos Trato Directo Triple P - Programa de Parentalidad Positiva, elaborados por la Dirección de Desarrollo Comunitario; documento que forma parte integrante del presente decreto.

2.- **Autorícese** el Trato Directo con el proveedor **Triple P Latam Limitada**, RUT N° _____ para la contratación de los servicios de Triple P correspondiente a un Programa de Parentalidad Positiva, en el marco del "Programa Apoyo

a la Crianza y Competencias Parentales” Chile Crece Contigo del Ministerio de Desarrollo Social y Familia.

3.- Los servicios se contratan por la suma total de **\$12.795.700.- (doce millones setecientos noventa y cinco mil setecientos pesos)**, Exento de I.V.A., y será pagado de acuerdo a lo establecido en el Punto Sexto de los Requerimientos.

4.- El plazo de ejecución del contrato será de **10 (diez) meses, contados desde la total tramitación del acto administrativo que apruebe el contrato.**

5.- A saber, por medio de la Resolución Exenta N° 1943 de 2021 de la SEREMI Región Metropolitana del Ministerio de Desarrollo Social y Familia, se aprueba el convenio de transferencia de recursos para la ejecución de la iniciativa del componente **“Competencias Parentales y Apoyo a la Crianza Año 2021”** del Programa Fondo de Intervenciones de Apoyo al Desarrollo Infantil, el cual señala que, en atención al compromiso adoptado por la Secretaría de Estado en el Acuerdo Nacional por la infancia, se ha determinado incorporar una nueva modalidad principal para el FIAD, sobre **“Competencias Parentales y Apoyo a la Crianza”**, la cual está dirigida a cuidadores de niños y niñas de 0 a 9 años, que presenten factores de riesgo biopsicosocial y se realizará conforme al sistema de metodologías para la crianza basadas en evidencia, que cuenta con el respaldo de más de 30 años de investigación permanente en instituciones académicas, denominado **“Modelo de Parentalidad Positiva “Triple P” (Positive Parenting Program)”**, el cual busca prevenir y tratar problemas de desarrollo, emocionales y de conducta en niños, niñas y adolescentes, mediante el aumento de las competencias, conocimiento y confianza de los padres, madres y/o cuidadores. La justificación legal, se encuentra en el Artículo 10 N° 4 del Reglamento de la Ley N° 19.886, que indica: *“ Si sólo existe un proveedor del bien o servicio.”*

6.- La Unidad Técnica para estos efectos será la **Dirección de Desarrollo Comunitario**, quien propondrá a un funcionario con responsabilidad administrativa como Inspector Técnico del Servicio, el cual estará encargado de velar directamente por la correcta ejecución del servicio, en particular, de verificar el cumplimiento de todas las obligaciones del proveedor. En el evento que no se nombre a un funcionario para dichos efectos, la función le corresponderá al Director de la Unidad Técnica.

7.- Instrúyase a la Unidad Municipal respectiva, para publicar el presente decreto alcaldicio en el Sistema de Información, dentro de un plazo de 24 horas desde la dictación de dicha resolución; además de emitir y publicar las Órdenes de Compra correspondientes en el portal www.mercadopublico.cl.

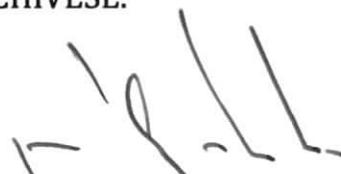
8.- La Dirección Jurídica redactará el contrato correspondiente, el que deberá incluir las cláusulas necesarias para el debido resguardo de los intereses del municipio.

9.- Impútese los gastos derivados de la presente contratación a la Asignación de Administración de Fondos 214.05.96.053.024 “Programa Apoyo a la Crianza y Competencias Parentales”.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



GERONIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL



MIGUEL ARAYA LOBOS
ALCALDE

MLAL/GMG.VZS. mss.

DISTRIBUCIÓN:

- Control
- D.A.F.
- Jurídica
- SECPA
- DIDECO
- Archivo SECMU.

E:\Nueva carpeta\Marina\DECRETOS 2016-2020\Contratación Directa\2022\Asociados Undurraga Impresores Ltda._Formularios Ingresos Municipales y Permisos de Circulación.doc